

SEGURO Responsabilidad Civil

COMPUESTO DE:
CONDICIONES PARTICULARES
CONDICIONES GENERALES

DE LA
PÓLIZA RC General
SUSCRITA ENTRE
JUNTA DE EXTREMADURA
Y
FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

Nº PÓLIZA	40-5128306
MODALIDAD	RC General
FECHA EFECTO	01.09.2022
DURACIÓN	ANUAL
MEDIADOR	31165 - DIAZ SACO BROKERS COR SG SA
ZONA	89 EXTREMADURA

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguros, que deben resolver sus expectativas de seguro, según la información facilitada. Podrá verificar su corrección en el apartado de características del riesgo para cada una de las situaciones.

*Inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras por R.O. de Abril de 1.930.
Los Estatutos de la Mutua se encuentran a su disposición en la página www.fiatc.es y en cualquiera de nuestras oficinas.

El presente contrato de seguro concertado con FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, se rige, en concreto, por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y por la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como, con carácter general, por cualquier otra disposición que regule las obligaciones y derechos de las partes de este contrato.

FIATC, Mutua de Seguros y Reaseguros tiene señalada su sede social en España, correspondiéndole el control de su actividad a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos le recordamos que los datos personales que nos haya aportado se incluirán en un fichero responsabilidad de FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con la finalidad de evaluar la solicitud de contratación de la correspondiente póliza, el desarrollo, control y ejecución del contrato de seguro finalmente celebrado, la gestión y tramitación de las coberturas y/o prestaciones en su caso contratadas, y a efectos estadístico actuariales y de prevención del fraude, así como para el envío electrónico o postal de comunicaciones comerciales y sobre operatividad de nuestros productos que pudieran ser de su interés, salvo que usted manifieste o hubiere manifestado su negativa a recibir las, tratamientos que nos ha autorizado expresamente para llevar a cabo, así como que puedan ser destinatarios de la información los ficheros de profesionales y/o entidades con los que FIATC suscriba convenios de colaboración por motivos de coaseguro, reaseguro y prestación de los servicios asegurados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a FIATC, Avenida Diagonal 648, 08017, Barcelona, al que deberá acompañar una fotocopia de su DNI. En caso de oposición al tratamiento y comunicación de los datos descritos, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer FIATC de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización o para el cumplimiento de los demás fines garantizados en el contrato de seguro. Finalmente y para el caso de que haya facilitado datos de terceras personas, se obliga a informales de forma expresa, precisa e inequívoca acerca del contenido del tratamiento de los datos en los términos expuestos en la presente.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Reglamento de Defensa del Cliente de Fiatc, se encuentra a disposición de los Sres. Clientes de la Mutua en cualquier oficina abierta al público, en el domicilio social de la entidad, Avenida Diagonal, 648 de Barcelona así como en la página Web www.fiatc.es.

DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (SCAC)

El Departamento o Servicio de Atención al Cliente atenderá, instruirá y resolverá la integridad de las quejas y reclamaciones que presenten los Tomadores, Asegurados, Beneficiarios o Terceros Perjudicados relacionados con sus intereses y derechos legalmente reconocidos por cualquier razón derivada del contrato de seguro.

El Departamento de Atención al Cliente (SCAC) se encuentra en nuestra sede sita en Avenida Diagonal, núm. 648, -08017- de Barcelona, Teléfono Atención y Reclamaciones 900 567 567, Fax 936 027 374 y dirección de correo electrónico scac@fiatc.es.

El SCAC dispondrá de UN MES a contar desde la presentación de la queja o reclamación para dictar un pronunciamiento definitivo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El reclamante en caso de disconformidad con el resultado emitido o bien en ausencia de resolución en el plazo de un mes por parte del SCAC puede presentar su reclamación ante el COMISIONADO PARA LA DEFENSA DEL CLIENTE DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, dependiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con domicilio en Paseo de la Castellana, núm. 44, -28046- de Madrid.

JUECES Y TRIBUNALES

Con carácter general y sin obligación de acudir a los anteriores procedimientos, los conflictos se resolverán por los Jueces y Tribunales que correspondan.

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros

El Tomador del seguro



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO

DATOS DE LA POLIZA						
Nº Contrato 40-5128306	Fecha efecto Día 01.09.2022 Hora 00:00		Fecha vencimiento Día 31.08.2023 Hora 23:59		Duración ANUAL	
Suplemento y motivo						
Pólizas sustituidas						
DATOS DEL TOMADOR						
Nombre JUNTA DE EXTREMADURA						
N.I.F./C.I.F. S0611001I						
Domicilio Otros Junta de Extremadura						
C.P. y Población 06800 MERIDA						
Provincia BADAJOZ						
Teléfono						
DATOS DEL MEDIADOR						
Nombre DIAZ SACO BROKERS COR SG SA (31165)						
N.I.F./C.I.F. A06116115						
Domicilio PADRE RAFAEL 2 2ºD						
C.P y Población 06001 BADAJOZ						
Provincia BADAJOZ						
Teléfono 924224143						
ENTIDAD ASEGURADORA						
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS						
DATOS DE LA PRIMA (importe en euros)						
Forma de pago ANUAL						
Domicilio de pago E FACTURA						
Prima total 6.800 €						
PERIODO PRIMA		PRIMA NETA	CONSORCIO	IMPUESTOS	F.MUTUAL	PRIMA TOTAL
01.09.2022	01.09.2023	6.287,56 €		512,44 €		6.800 €

Esta documentación contractual, en todas sus partes, sólo es válida si previamente se abona la prima del seguro indicada, a cuyo efecto se ha emitido por separado el correspondiente recibo de prima.

Para el caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los periodos sucesivos será la que resulte de aplicar a la base de cálculo las tarifas de primas que, fundadas en criterios técnicos actuariales, tenga establecidas en cada momento el Asegurador, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubiera producido, o revalorización de sumas aseguradas en su caso.

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros

El Tomador del seguro



INFORMACIONES SOBRE EL OBJETO DE LA COBERTURA

CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO (Según información facilitada por el Tomador)	
Descripción Actividad	<p>Formación en centros de trabajo y las prácticas formativas en Centros de trabajo, además de las prácticas formativas del alumnado de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Nº de alumnos: 5.787</p>

PREVALENCIA DEL PLIEGO

En el caso de contradicción o divergencia entre las condiciones generales, particulares y especiales de la póliza y las condiciones que con carácter de mínimos se establecen en el pliego de prescripciones técnicas y/o el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la demás documentación que rigen la contratación del del **Expte. PSS/2021/0000048515 LOTE nº 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, DESARROLLADO POR EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021 / 2022**, prevalecerá todo esto último sobre las condiciones de la póliza

Se hace constar que la Suma Asegurada en póliza, se amplía a 400.000€ siniestro y año tal y cómo se ofertó como mejora.

Resto de límites y coberturas según Pliego adjunto.

RECONOCIMIENTO Y ACEPTO.

El Tomador/Asegurado abajo firmante reconoce haber recibido, leído y verificado en toda su integridad estas Condiciones Particulares, que se firman, compuestas del número de páginas que se indican al pie de este documento y las Condiciones Generales de esta póliza de seguro emitidas con la referencia C.G. MOD. 709-05-12-ES. Aceptando expresamente su clausulado y declara conocer tanto las condiciones que delimitan el riesgo, como las exclusiones y limitaciones, que aparecen expresamente indicadas en negrita.

Emitido en Barcelona a 01 de septiembre de 2022

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros

El Tomador del seguro



Nº de póliza 40-5128306

Página 4 de 4

De las presentes condiciones particulares se ha emitido un original para el Tomador del seguro y otro a devolver firmado al Asegurador.